



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Medio Superior S247

Ejercicio Fiscal 2022





Contenido

Glosario.....	3
Introducción.....	7
I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.....	7
II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.....	8
III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.....	10
IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con la instancia responsable de ejecutar el programa federal	12
Información adicional del PRODEP, para el tipo Medio Superior.....	12
Características del programa.....	12
Esquema de características operativas del PRODEP, para el tipo Medio Superior.....	14
Datos del Programa.....	16



Glosario

Beneficios: De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco para la promoción de las acciones de contraloría social, se establece que la diversidad operativa de los programas federales de desarrollo social, requiere plantear una clasificación con base en el tipo de beneficios que preponderantemente otorga cada programa federal de desarrollo social.

Estos beneficios guardan correspondencia con los tres tipos de apoyo establecidos en el programa:

- **Obra:** se refiere a aquellas acciones que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmueble. El producto es un bien tangible que busca ofrecer mejores condiciones para la población.
- **Servicio:** se refiere a acciones puntuales como campañas, capacitaciones, eventos culturales, eventos deportivos, entre otros. El beneficio es inmediato.
- **Apoyo:** se refiere a aquéllos que implican un bien material directo en cada persona beneficiaria, como pueden ser becas, recursos económicos o en especie.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por las personas beneficiarias del programa de desarrollo social para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

COSFAC: Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

CVOSC: Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública.

Denuncias: Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus



funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

DPFyDPPD: Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente, adscrita a la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.

Enlace de la Instancia Ejecutora: Persona designada por la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC, para coordinar las actividades de contraloría social del PRODEP.

Esquema de Contraloría Social: Documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.

Guía Operativa: Documento elaborado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo el programa de desarrollo social de que se trate, en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el esquema de contraloría social y la Estrategia Marco.

Instancia Ejecutora: Es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. En el caso del PRODEP será la Subdirección de Desarrollo Académico, que depende de la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC.

Instancias Formadoras: Instituciones públicas o privadas especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales de la educación como son las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Investigación, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del Personal Educativo, así como Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la oferta de formación. Adicionalmente, para el tipo Medio Superior, se considera a las Sociedades y Asociaciones Civiles sin fines de lucro cuyo objeto o propósito sea exclusivamente actividades educativas, académicas o culturales.

Instancia Normativa: Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social; para el programa será la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la SEMS, específicamente la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente.



Informe del Comité de Contraloría Social: Instrumento de recolección de información que contiene los resultados de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

IPEMS: Instituciones Públicas de Educación Media Superior.

PATCS: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.

Personas beneficiarias: De conformidad con las Reglas de Operación del PRODEP, para el tipo Medio Superior, es el personal educativo de las IPEMS de los subsistemas federales y locales, y de los organismos públicos descentralizados de las entidades federativas.

PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Quejas: Expresión realizada por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos federales.

SDA: Subdirección de Desarrollo Académico, adscrita a la Dirección en Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Sistema diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y de las Instancias Ejecutoras.

Subsistemas Centralizados de la SEP: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), y la Dirección General del Bachillerato (DGB).

Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de los Estados (SCGE).



Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal: Colegio de Bachilleres (COBACH), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).

Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas: Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), incluye los de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Colegios de Bachilleres (COBACH), Bachillerato Intercultural (BIC), Colegios Estatales del Sistema CONALEP y otros subsistemas descentralizados.



Introducción

Tomando en consideración lo referido en la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69, en el que se establece a la Contraloría Social (CS), como un mecanismo de la población beneficiada para que de forma organizada, verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Medio Superior, lleva a cabo lo relacionado con dicho establecimiento, como parte fundamental en términos de transparencia y rendición de cuentas, el cual se contempla en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación (RO) del Ejercicio Fiscal 2022.

A través de la Contraloría Social, específicamente con la integración de los Comités, las personas beneficiarias del Programa, asumirán su responsabilidad social; mediante actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del PRODEP.

De igual forma, a partir de lo antes expuesto y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” (Lineamientos de CS), publicados en Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el siguiente **Esquema de Contraloría Social**, para el PRODEP tipo Medio Superior.

I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social

La Instancia Normativa, realizará la difusión de toda la información relacionada con el PRODEP y de la Contraloría Social, a través de las páginas institucionales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, y del PRODEP para el tipo Medio Superior, específicamente en el micrositio: http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/. Asimismo, la Instancia Ejecutora, deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de materiales digitales: infografías, banners, trípticos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

De igual forma, una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Instancia Normativa los publicará en el micrositio antes referido http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/, y notificará



a la Instancia Ejecutora para hacer de su conocimiento la liga en donde se podrán consultar dichos documentos.

En cuanto a los materiales y acciones mediante los cuales se realizará la divulgación de la información relacionada con el programa y de la Contraloría Social, considerarán principalmente los siguientes aspectos:

- Características generales del Programa, objetivo general, objetivos específicos, cobertura y resultados del personal beneficiado.
- Características de los apoyos (tipo y montos).
- Información de la oferta académica abierta a la participación del personal educativo.
- Población beneficiaria (Requisitos y Procedimiento de selección).
- Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, o cancelación.
- Población a la que va dirigido el servicio del Programa (Población objetivo).
- Participantes: Datos de contacto de las personas Enlace de la Instancia Normativa y de la Instancia Ejecutora.
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Ahora bien, es importante mencionar que también se fomentará que la Instancia Ejecutora, distribuya los materiales de difusión digitales que le proporcionará la Instancia Normativa vía internet o virtual (por ejemplo: correo electrónico, entre otros); para informar y promover la CS, entre todo el personal docente de EMS inscrito a la oferta académica de formación continua 2022, específicamente de las acciones formativas pertenecientes al PRODEP.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes

La Instancia Normativa representada por la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente (DPFyDPPD) será la responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa, lo anterior de conformidad con los Lineamientos de CS y las Reglas de Operación del PRODEP para el tipo Medio Superior 2022. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Académico (SDA), quien fungirá como Instancia Ejecutora.



En este sentido, la Instancia Normativa llevará a cabo en primer lugar, las estrategias de capacitación y de asesoría virtual dirigidas a la Instancia Ejecutora, para el desarrollo de las actividades de CS y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Asimismo, en caso de ser necesario solicitará el apoyo de la SFP, para colaborar en algunos aspectos de la capacitación y la asesoría.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora como encargada de promover la conformación del CCS será la responsable de, implementar una adecuada estrategia de capacitación y asesoría virtual, dirigida a las personas beneficiarias que integrarán dichos CCS; conforme a la Estrategia Marco, adicional a que sea integral, articulada y específica.

Las acciones de Contraloría Social realizadas por los CCS se desarrollarán a lo largo del año y, al término del periodo de la acción formativa de la que sean beneficiarios, deberán generar el “Informe del Comité de Contraloría Social” (**Anexo 5** de la Guía Operativa) el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su registro en el SICS.

Para el diseño de la capacitación y asesoría, la Instancia Ejecutora considerará el esquema de operación, las estrategias y características del PRODEP para el tipo Medio Superior; así como la planeación para la recopilación y captura de los informes, y de las actividades indicadas en el PATCS de los CCS en el SICS, con base en los plazos estipulados en la Guía Operativa de Contraloría Social y formatos correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2022.

Es preciso señalar que la Instancia Ejecutora deberá realizar el acompañamiento y seguimiento de las actividades del CCS, con el propósito de fortalecer su operación.

En este sentido para la conformación y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) La Instancia Ejecutora, será la responsable de promover la integración del CCS por cada oferta académica de formación 2022 del PRODEP¹.
- b) El número de integrantes a conformar el CCS será “abierto”; sin embargo, será importante promover la participación equitativa buscando que se conforme por el mismo número de mujeres y hombres, quienes reciben el beneficio del Programa.
- c) Se nombrará una persona Coordinadora del CCS, quien tendrá como función principal la organización de las actividades que llevará a cabo el Comité, así como el establecimiento de la comunicación y los acuerdos con la Instancia Ejecutora para todo lo relacionado con la operación de la CS.

¹ Tomando en cuenta que se realizará la integración de un Comité de Contraloría Social por cada oferta académica de formación que por sus características académicas tengan un periodo de impartición más amplio y se les asigne mayor presupuesto. Procurando de esta forma la vigilancia de un porcentaje del presupuesto total asignado al programa en el ejercicio fiscal 2022.



- d) Se utilizarán los formatos diseñados por la Instancia Normativa para establecer la Constitución del Comité (**Anexo 1**), la sustitución de una persona integrante (**Anexo 2**), la Minuta de Reunión o Capacitación del Comité (**Anexo 3**), el Informe del Comité de Contraloría Social (**Anexo 5**) y la Lista de Asistencia (**Anexo 4**); según corresponda, los cuales se encuentran en la Guía Operativa de Contraloría Social para el Ejercicio Fiscal 2022 del PRODEP, para el tipo Medio Superior.

Al momento de constituirse como CCS, se deberá registrar en el formato “Acta de Constitución del Comité” (**Anexo 1**), así como los datos del Programa respecto al cual se llevarán a cabo las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes

La Instancia Normativa, coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social en cada oferta académica de formación en la que se genere un Comité. Asimismo, a través de la persona Enlace de Contraloría Social designada ante la SFP, dará seguimiento a la Instancia Ejecutora, coordinará su capacitación y la asesorará; de igual forma realizará la captura de la información que le corresponde como Instancia Normativa y el monitoreo de la captura de actividades de la CS del PRODEP de cada oferta académica de formación en el SICS realizada por parte de la Instancia Ejecutora, conforme al calendario establecido en el PATCS.

Derivado del seguimiento de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo en el Programa, la Instancia Normativa realizará un informe de resultados anual con acciones de mejora, y los remitirá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSC).

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- **Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2, Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000.
- **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



- **Aplicación (App): “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.**
- **Plataforma:** Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>
- Consultar la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (SFP): <http://www.gob.mx/sfp>

Ahora bien, para manifestación de quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública (SEP), relacionados con la Educación Media Superior se puede consultar la dirección electrónica correspondiente al **Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría:** <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.

En caso de requerir atención inmediata respecto de las actividades del Órgano Interno de Control (OIC) en la SEP, o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, podrá:

1. Comunicarse (exclusivo para denuncias de personas funcionarias públicas de la SEP) a los números telefónicos: en la Ciudad de México al 55 36 01 10 00, extensiones 66227, 66242, 66243 y 66244; del interior de la República al 800 288 66 88 (Lada sin costo), en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
2. Acudir de manera personal dentro del horario referido, a las oficinas en las que se encuentra el Área de Quejas del OIC, ubicadas en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C. P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
3. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, ubicada en el domicilio antes citado, en un horario entre las 9:00 a las 15:00 horas.

La Instancia Normativa implementará los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas y denuncias, verificar la veracidad de la información recibida, compartirla con la CVOSC para que ésta dé un acompañamiento a quien la realiza y brinde la atención oportuna. Asimismo, y a partir del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Instancia Normativa realizará un informe de resultados con acciones de mejora y lo enviará a la CVOSC.

En este sentido, cualquier irregularidad, queja y denuncia identificadas por parte de las personas beneficiarias del PRODEP para el tipo Medio Superior respecto de la operación del Programa y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a través del apartado ubicado en el microsítio del PRODEP para el tipo Medio Superior: http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/.

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el Programa se cuenta con el correo electrónico: prodepems@sems.gob.mx. La población



beneficiaria también puede acudir (previa cita) o comunicarse a las oficinas de la Instancia Normativa, ubicadas en Av. Universidad Número 1200, Piso 4 sector 29, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México; número de teléfono (55) 36 00 25 11, extensiones 64346, 64406 y 64305, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

De igual forma, los CCS también podrán enviar información que contemplen oportuna a la CVOSC, a través del correo electrónico de la CS: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Es preciso destacar que la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer al personal beneficiario del programa todos los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias antes señalados, así como otorgar orientación durante el proceso.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con la instancia responsable de ejecutar el programa federal

Dada la operación del PRODEP para el tipo Medio Superior, para la implementación de las acciones de Contraloría Social, la Instancia Normativa generará una “Carta Responsiva” misma que firmará de común acuerdo con la Instancia Ejecutora, en la que se comprometerán a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) se establecerán las actividades a desarrollar por ambas Instancias.

Información adicional del PRODEP, para el tipo Medio Superior

Características del programa

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Medio Superior, tiene como propósito *“brindar ofertas de formación, capacitación y actualización que se centren en la mejora continua de las maestras y los maestros² de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS); para fortalecer con ello el aprendizaje de adolescentes y jóvenes, y en ese sentido contribuir a la excelencia de la educación que imparta el Estado”*.

Para llevar a cabo lo anterior, la SEMS, a través de la COSFAC, difunde y publica la(s) convocatoria(s) que se emite(n) en el marco del PRODEP para el tipo Medio

² La población objetivo es el personal educativo en activo de las IPEMS de los subsistemas federales y locales, y de los organismos públicos descentralizados de las 32 entidades federativas donde opera el PRODEP.



Superior, en la página electrónica <http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/>, así como en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos. La(s) convocatoria(s) precisan el tipo de personal al que está dirigida la oferta académica, los plazos para el registro, además de los requisitos específicos que deberán cumplir quienes tengan interés en obtener el beneficio del Programa.

Una vez publicada(s) la(s) convocatoria(s), las personas aspirantes tendrán que llevar a cabo su registro en línea en la página electrónica <http://registro.desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/>.

Posteriormente, personal de las autoridades educativas validarán que las personas aspirantes cumplan con los requisitos (perfil profesional, subsistema de adscripción y plantel) de la convocatoria en la que se registraron.

Una vez validado el personal docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS, recibirán en el correo electrónico que registraron, una notificación comunicándoles que deberán ingresar a la página en la que llevaron a cabo su registro, para inscribirse en la oferta académica respectiva, en el periodo de su interés y de acuerdo con el cupo disponible. Cabe señalar que las personas beneficiarias se seleccionan, conforme a la fecha en la que se inscribieron a la oferta y hasta agotar el cupo disponible.

En el caso de las acciones de formación en línea, después de que el personal docente, con funciones de dirección, y con funciones de supervisión se ha inscrito, la COSFAC, previo al inicio de la acción de formación (establecida en el instrumento jurídico correspondiente), envía a la Instancia Formadora, que impartirá la opción formativa, la base de datos con las personas beneficiarias a matricular. Posteriormente, las personas beneficiarias cursan la opción de formación en el periodo establecido para tal fin.

Al término de la acción de formación, la Instancia Formadora integra los resultados obtenidos de la población beneficiada que participó en dicha oferta académica, y remite el informe respectivo a la COSFAC para su revisión. De igual forma, la Instancia Formadora hace entrega de la debida factura, a partir de lo cual recibe los recursos establecidos en el instrumento jurídico correspondiente.

Con base en lo referido, el beneficio que otorga el PRODEP es a través de un subsidio en el que el personal educativo, siempre y cuando cumpla con lo establecido por la SEMS (a través de la COSFAC) y al cupo de la oferta académica del Programa, accede a un servicio que considera cursar una opción de formación, actualización, desarrollo profesional y capacitación, impartida por alguna Instancia Formadora.



Por otra parte, a partir de lo antes expuesto, se precisa indicar que la SEMS, a través de la COSFAC, específicamente la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente (DPFyDPPD), será la Instancia Normativa responsable de promover las actividades de Contraloría Social del Programa. Asimismo, considerando que el PRODEP para el tipo Medio Superior opera a nivel central, lo que implica que la COSFAC es la encargada del ejercicio de los recursos federales del Programa, la Subdirección de Desarrollo Académico (SDA), será la Instancia Ejecutora responsable de impulsar la promoción, difusión y seguimiento de la CS con las personas beneficiarias.

Es importante señalar que las actividades de Contraloría Social que se lleven a cabo, contribuirán a fomentar la colaboración del personal en formación de Educación Media Superior (EMS), que participa en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en aspectos vinculados con su verificación, eficiente aplicación de los recursos asignados, así como el cumplimiento de sus objetivos. De igual forma, promoverá la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito educativo.

Esquema de características operativas del PRODEP, para el tipo Medio Superior

Unidad Responsable y Clave	UR 600 Subsecretaría de Educación Media Superior
Clave del Programa	Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Medio Superior, para el Ejercicio Fiscal 2022
Clave presupuestal	S 247
RO	Acuerdo número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022
Objetivo General	Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
Objetivos Específicos	a) Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del personal docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS; a través de la Oferta Académica de programas de formación continua.



	b) Coadyuvar con las IPEMS, en el seguimiento del personal docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión en los programas de formación continua, a través de medios informáticos.
--	--



Datos del Programa	
Cobertura	La cobertura del PRODEP es a nivel nacional.
Población objetivo	El PRODEP para el tipo Medio Superior, considera al personal educativo sujeto a formación continua, así como de las IPEMS de los subsistemas locales, y de los organismos públicos descentralizados de las entidades federativas.
Personas Beneficiarias	Las personas beneficiarias del Programa son el personal educativo de las IPEMS de los subsistemas federales y locales, y de los organismos públicos descentralizados de las entidades federativas.
Requisitos para ser persona beneficiaria	<p>a) Ser personal en formación de las IPEMS y encontrarse en funciones;</p> <p>b) No haber iniciado el trámite de pre- jubilación o jubilación.</p> <p>Además de los requisitos antes señalados, también se considerará el tipo de situación laboral de todas las personas participantes, ya sea que tengan plaza de base, contrato o interinato, para las funciones como personal docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión. Asimismo, el personal docente deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en las Convocatorias que emita la SEMS a través de la COSFAC.</p>